

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **133**

Fecha: **11/08/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 019 2015 00489	Ejecutivo Mixto	BANCO FINANDINA S.A.	IVAN ALBEIRO ULLOA CESPEDES	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	14/08/2023	16/08/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **11/08/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO



Radicado	:	J19-2015-00489-01
Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	BANCO FINANADINA SA
Demandado	:	IVAN ALBEIRO ULLOA CESPEDES
Asunto	:	AUTO TRÁMITE
Fecha	:	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Vista la solicitud deprecada por el Dr. Alexis Montañez Tello, una vez examinada la foliatura obrante en el proceso encontramos que no es posible dar trámite a la solicitud de fijar fecha y hora para la diligencia de remate. Toda vez que, el togado carece de poder conferido por la cesionaria LEONOR RODRIGUEZ SANDOVAL. Lo anterior, teniendo en cuenta que en clausula cuarta del contrato de cesión de fecha 2 de febrero de 2022, se advirtió:

CUARTO. Apoderado. EL CEDENTE y EL CESIONARIO declaran expresamente que desde el día que sea reconocida la cesión de los derechos de crédito, EL CESIONARIO debe nombrar su propio apoderado, en este sentido el apoderado judicial del CEDENTE dejará de actuar como tal desde esa fecha.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Hanne Andrea Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a95ad50133b7c3af1f3c09474b3afc4ffd1534afa39e658ceb2c6545f8e2dcda**

Documento generado en 30/07/2023 10:52:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro.126,
fijado el día de hoy 01/08/2023, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra. Secretario.

68001400301920150048901 - Recurso de reposicion

Alexis Tello <alexismtello@gmail.com>

Mar 1/08/2023 10:54 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> 4 archivos adjuntos (3 MB)

68001400301920150048901 - Recurso de reposicion.pdf; Constancia de Recepcion de poder.pdf; MailTrack - Certificado de Envio- Entrega y Lectura.pdf; Gmail - Radicado 68001400301920150048901 - Allega poder – Solicita Medidas.pdf;

Señor:

**JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA
(SANTANDER)**ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: Recurso de reposición.
RADICADO: 68001400301920150048901
PROVIENE: Juzgado 19 CMB
PROCESO: Ejecutivo por sumas de dinero.
DEMANDANTE: LEONOR RODRIGUEZ SANDOVAL.
DEMANDADOS: IVAN ALBEIRO ULLOA CESPEDES.

ALEXIS MONTAÑEZ TELLO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.527.919 de Bucaramanga, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta profesional número 230.605 del C.S de la J., obrando como apoderado de la señora **LEONOR RODRIGUEZ SANDOVAL**, como parte demandante dentro de las presentes diligencias, teniendo en cuenta que las actuaciones ilegales no atan al Juez, respetuosamente solicito a su Señoría **reponer el auto calendado treinta y uno (31) de Julio de 2023**, toda que se requiere al suscrito para que se aporte poder otorgado por la parte demandante para actuar dentro de las presentes diligencias.

El presente documento se suscribe a efecto de ser remitido conforme lo establecido por la ley 527 de 1999, en armonía con los decretos 1747 de 2000, 2364 de 2012 y la Ley 2213 de 2022, como medio de datos al correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bucaramanga (Santander).

Anexo: Memorial Recurso de Reposición^[1] - Copia de memorial allega poder – Certificado entrega y lectura de correo – Confirmación de recepción de poder por parte de la Oficina de apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bucaramanga.

Atentamente,

ALEXIS MONTAÑEZ TELLO

C. C. No. 91.527.919 Bucaramanga.

T. P. No. 230.605 C. S. de la J.

FIRMA DIGITAL

[1] [Artículo 318 Código General del Proceso.](#)

ALEXIS MONTAÑEZ TELLO

Email: alexismtello@gmail.com
Cel: 3008741452



GLOBAL & LEGAL

BUSINESS AND LAWYERS

CALLE 36 # 19-18 -OFICINA 702 EDIFICIO GRANCOLOMBIANA
GLOBAL.LEGAL@YAHOO.COM. BUCARAMANGA - SANTANDER



CERTIFICADO DE LECTURA Y NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje enviado como medio de datos y sus adjuntos, se remite por intermedio de la aplicación MAILTRACK de Gmail que cuenta con **generación automática de certificado de envío, entrega y certificado de lectura como acuso de recibo del correo electrónico, que se activa de forma automática con la apertura del correo por parte del receptor y enviando certificado de lectura al emisor**, por tanto si usted no desea que el acuso de recepción se genere de forma automática deberá expresarlo, de lo contrario **se entenderá aceptado el acuso de recepción automático generado por la aplicación MAILTRACK de Gmail**. La información contenida se dirige exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de **uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido**. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Señor:

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA (SANTANDER)

ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: Recurso de reposición.
RADICADO: 68001400301920150048901
PROVIENE: Juzgado 19 CMB
PROCESO: Ejecutivo por sumas de dinero.
DEMANDANTE: LEONOR RODRIGUEZ SANDOVAL.
DEMANDADOS: IVAN ALBEIRO ULLOA CESPEDES.

ALEXIS MONTAÑEZ TELLO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.527.919 de Bucaramanga, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta profesional número 230.605 del C.S de la J., obrando como apoderado de la señora **LEONOR RODRIGUEZ SANDOVAL**, como parte demandante dentro de las presentes diligencias, teniendo en cuenta que las actuaciones ilegales no atan al Juez, respetuosamente solicito a su Señoría **reponer el auto calendado treinta y uno (31) de Julio de 2023**, toda que se requiere al suscrito para que se aporte poder otorgado por la parte demandante para actuar dentro de las presentes diligencias.

“Vista la solicitud deprecada por el Dr. Alexis Montañez Tello, una vez examinada la foliatura obrante en el proceso encontramos que no es posible dar trámite a la solicitud de fijar fecha y hora para la diligencia de remate. Toda vez que, el togado carece de poder conferido por la cesionaria LEONOR RODRIGUEZ SANDOVAL”

No obstante, es preciso señalar al Despacho que el **poder otorgado** al suscrito por la señora **LEONOR RODRIGUEZ SANDOVAL**, fue allegado a este Despacho el día primero (01) de Diciembre de 2022 a este Juzgado, por intermedio del correo institucional de la oficina conjunta de los Juzgados de Ejecución, tal como se acredita con el Certificado de envío, entrega, apertura y lectura que adjunto a este escrito; donde adicionalmente se registra que el correo fue leído en 2 ocasiones.

Radicado: 68001400301920150048901 - Allega poder – Solicita Medidas [abrir email](#)

Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga ha leído tu email 4 horas después de ser enviado

✉ Enviado el 1 dic. 2022 a las 10:44

✓ Leído el 1 dic. 2022 a las 14:20 por Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga

Radicado: 68001400301920150048901 - Allega poder – Solicita Medidas [Abrir en Gmail](#)

Destinatarios	Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga< ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co >
Envío	1 dic. 2022 a las 10:44
Actividad	2 aperturas Seguimiento de enlaces Actualizar Seguimiento de PDF Actualizar Firmas en PDF Actualizar

Actividad de email

[Descargar certificado de entrega](#)

1 dic. 2022

Email abierto 14:20
por Oficina De Ejecucion Civil Municipal - ...



3170070127
3008741452



Calle 36 No. 19-18 Of.702 Edf. Grancolombiana
Bucaramanga - Santander



alesxismtello@gmail.com
global_legalbl@yahoo.com

Como constancia de la entrega efectiva del correo que contenía el poder otorgado al suscrito, como acuso de recepción del correo electrónico, la oficina conjunta de los Juzgados Municipales de Ejecución de Bucaramanga, remitió correo al suscrito de confirmación.

 Gmail Alexis Tello <alexismtello@gmail.com>

Respuesta automática: Radicado: 68001400301920150048901 - **Allega poder – Solicita Medidas**

Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 de diciembre de 2022, 10:44
Para: Alexis Tello <alexismtello@gmail.com>

IMPORTANTE

Horario de Recepción de Correspondencia **El horario esta comprendido entre las 8:00 a.m. y 4:00 p.m. de lunes a viernes, excepto días festivos.**

Por lo tanto, se le recomienda enviarlo dentro del horario que corresponde entre las 8:00 am y las 4:00 pm, de lunes a viernes, excepto días festivos, con el fin de ser radicado y que ingrese por el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTA: LOS MENSAJES RECIBIDOS POR FUERA DE ESTE HORARIO NO SERAN RADICADOS

LINKS DE CONSULTAS Y TRAMITES

Tema	Enlace
	Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
Estados	Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

De igual forma, es preciso indicar al Despacho que, en armonía con lo expuesto, dentro de la plataforma web de la rama judicial, se encuentra el registro de la recepción del poder otorgado al suscrito en la fecha aquí señalada, así como actuaciones posteriores a dicha recepción; en consecuencia, respetuosamente solicito a su Señoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del G.G.P., **reponer el auto de la fecha y dejar sin efecto lo allí expuesto**, reconocer personería jurídica al suscrito y resolver las solicitudes ya elevadas.

2023-04-28	Auto que Ordena Correr Traslado		2023-04-28
2023-04-21	Constancia Secretarial	Se allega memorial que antecede. Continúa en el Despacho para sustanciacion ./Edgar Anibal	2023-04-21
2023-04-20	Recepcion de Memorial	Memorial digital recibido el día 17/04/2023 a las 10:44 AM ** Solicita fijar fecha para la diligencia de remate de vehiculo *** 02 Folios *** KarelyisabelGarciaG.	2023-04-20
2023-02-27	Constancia Secretarial	Se allega memorial que antecede. Pasa Despacho para sustanciacion ./Edgar Anibal	2023-02-27
2023-02-24	Recepcion de Memorial	Recibido via e-mail el 24/02/2023 a las 1:03 P.M. -- Allega avaluo de vehiculo -- 5 Folios // Alejandra D.	2023-02-24
2022-12-02	Al Despacho	Se allega memorial que antecede. Pasa Despacho para sustanciacion ./Edgar Anibal	2022-12-02
2022-12-01	Recepcion de Memorial	Recibo e-mail 01/12/2022, hora 10:44 AM, Allega Poder Solicita Decretar Medida Cautelar 4 Folios, Juan José Rangel.	2022-12-01
2022-05-31	Constancia Secretarial	Anaquele Digital, E90 - Cristian López	2022-05-31
2022-05-23	Fijacion estado	Actuación registrada el 23/05/2022 a las 07:59:55.	2022-05-24 2022-05-24 2022-05-23
2022-05-23	Auto de Tramite	Acepta Cesión de Crédito	2022-05-23

El presente documento se suscribe a efecto de ser remitido conforme lo establecido por la ley 527 de 1999, en armonía con los decretos 1747 de 2000, 2364 de 2012 y la Ley 2213 de 2022, como medio de datos al correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bucaramanga (Santander).

Atentamente,



ALEXIS MONTAÑEZ TELLO

C. C. No. 91.527.919 Bucaramanga.

T. P. No. 230.605 C. S. de la J.

FIRMA DIGITAL



3170070127
3008741452



Calle 36 No. 19-18 Of.702 Edf. Grancolombiana
Bucaramanga - Santander



alexismtello@gmail.com
global_legalbl@yahoo.com



Alexis Tello <alexismtello@gmail.com>

Radicado: 68001400301920150048901 - Allega poder – Solicita Medidas

Alexis Tello <alexismtello@gmail.com>

1 de diciembre de 2022, 10:44

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA (SANTANDER)ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: Allega poder – Solicita Medidas.
PROCESO: Ejecutivo Mixto.
DEMANDANTE: LEONOR RODRIGUEZ SANDOVAL
DEMANDADO: IVAN ALBEIRO ULLOA CESPEDES.
RADICADO: 68001400301920150048901

ALEXIS MONTAÑEZ TELLO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 91.527.919 expedida en la ciudad de Bucaramanga, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 230.605 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la señora **LEONOR RODRIGUEZ SANDOVAL**, como parte demandante y cesionaria dentro de las presentes diligencias, conforme el poder conferido, respetuosamente me dirijo al Despacho efecto de solicitar a su señoría:

PRIMERO. De conformidad con lo establecido por el legislador en el artículo 599 del Código General del proceso, solicito el decreto de la medida cautelar de **embargo** en bloque del establecimiento de comercio denominado SERVICIOS AGROPECUARIOS UC, registrado en la ciudad de Bucaramanga con matrícula 900.018.934-6, de propiedad del señor **IVAN ALBEIRO ULLOA CESPEDES**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.043.055.

SEGUNDO. Respetuosamente solicito al Despacho cancelar la orden de inmovilización del vehículo de placas **HHM211**, conservando vigente la orden de embargo decretada sobre el automotor.

La policía Nacional Recibe notificaciones electronicas por intermedio del correo electronico mebuc.sijin@policia.gov.co

ANEXOS: Poder.

Atentamente,

ALEXIS MONTAÑEZ TELLO

CC 91.527.919

TP. 230.605 del C.S. de la J.

Firma digital

ALEXIS MONTAÑEZ TELLO

Email: alexismtello@gmail.com
Cel: 3088741452



GLOBAL & LEGAL

BUSINESS AND LAWYERS

CALLE 36 # 19-18 - OFICINA 702 EDIFICIO GRANCOLOMBIANA
GLOBAL_LEGAL@YAHOO.COM. BUCARAMANGA - SANTANDER



CERTIFICADO DE LECTURA Y NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje enviado como medio de datos y sus adjuntos, se remite por intermedio de la aplicación MAILTRACK de Gmail que cuenta con **generación automática de certificado de envío, entrega y certificado de lectura como acuso de recibo del correo electrónico, que se activa de forma automática con la apertura del correo por parte del receptor y enviando certificado de lectura al emisor**, por tanto si usted no desea que el acuso de recepción se genere de forma automática deberá expresarlo, de lo contrario **se entenderá aceptado el acuso de recepción automático generado por la aplicación MAILTRACK de Gmail**. La información contenida se dirige exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de **uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido**. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.



Remitente notificado con
Mailtrack

2 archivos adjuntos



Poder - 489-2015-01.pdf
546K



68001400301920150048901 - Solicita cancelar inmovilizacion.pdf
473K

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA (SANTANDER)
E. S. D.



REFERENCIA: Poder.
PROCESO: Ejecutivo Mixto.
DEMANDANTE: LEONOR RODRIGUEZ SANDOVAL Cesionaria de BANCO FINANCIERA S.A.
DEMANDADO: IVAN ALBERO ULLOA CESPEDES.
RADICADO: 68001400301920150048901.
PROVIENE: Juzgado 19 CMB

LEONOR RODRIGUEZ SANDOVAL, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Floridablanca (Santander) e identificada con cedula de ciudadanía No. 63.510.722 de Bucaramanga (Santander), actuando en calidad de parte demandante y cesionaria, por medio del presente escrito me permito manifestar que otorgo PODER AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor ALEXIS MONTAÑEZ TELLO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga e identificado con cedula de ciudadanía No. 91.527.919 expedida en la ciudad de Bucaramanga (Santander), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 230.605 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación continúe, tramite y lleve hasta su terminación el Proceso de EJECUTIVO MIXTO adelantado en este Despacho y bajo el radicado 68001400301920150048901, contra de la señor IVAN ALBERO ULLOA CESPEDES, identificado con cédula de ciudadanía número 91.043.055.

En tal virtud, mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, conciliar, desistirse, renunciar, reasumir y todas aquellas que tienden al buen y fiel cumplimiento de su gestión, además de las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Quien otorga,

Leonor Rodríguez Sandoval
LEONOR RODRIGUEZ SANDOVAL

C.C. No. 63.510.722 de Bucaramanga (Santander)

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Acepto,

ALEXIS MONTAÑEZ TELLO

C. C. No. 91.527.919 Bucaramanga.

T. P. No. 230.605 C. S. de la J.

Correo electrónico: alexismtello@gmail.com

Notaria 11		5943-ab6b26ad
Bucaramanga (Stder)		
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012		
El Notario 11 del Circulo de Bucaramanga Sder. Certifica que el anterior escrito dirigido a: Juez, fue presentado personalmente por		
RODRIGUEZ SANDOVAL LEONOR		
Quien se identificó con la C.C. 37655793		
y además declara que el contenido del presente documento es cierto y la firma y huella que lo autoriza fueron puestas por el(la) compareciente. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.		
 www.notariaenlinea.com		
Cod. Verificación f8512		
Bucaramanga Stder., 2022-11-28 14:25:12		
PODER		
x <i>Leonor Rodríguez S</i>		
FIRMA		
 FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES NOTARIO 11 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA		





Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA (SANTANDER)

ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:	Allega poder – Solicita Medidas.
PROCESO:	Ejecutivo Mixto.
DEMANDANTE:	LEONOR RODRIGUEZ SANDOVAL
DEMANDADO:	IVAN ALBEIRO ULLOA CESPEDES.
RADICADO:	68001400301920150048901

ALEXIS MONTAÑEZ TELLO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 91.527.919 expedida en la ciudad de Bucaramanga, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 230.605 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la señora **LEONOR RODRIGUEZ SANDOVAL**, como parte demandante y cesionaria dentro de las presentes diligencias, conforme el poder conferido, respetuosamente me dirijo al Despacho efecto de solicitar a su señoría:

PRIMERO. De conformidad con lo establecido por el legislador en el artículo 599 del Código General del proceso, solicito el decreto de la medida cautelar de **embargo** en bloque del establecimiento de comercio denominado SERVICIOS AGROPECUARIOS UC, registrado en la ciudad de Bucaramanga con matrícula 900.018.934-6, de propiedad del señor **IVAN ALBEIRO ULLOA CESPEDES**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.043.055.

SEGUNDO. Respetuosamente solicito al Despacho cancelar la orden de inmovilización del vehículo de placas **HMM211**, conservando vigente la orden de embargo decretada sobre el automotor.

ANEXOS: Poder.

Atentamente,



ALEXIS MONTAÑEZ TELLO
CC 91.527.919
TP. 230.605 del C.S. de la J.
Firma digital



Calle 36 No. 19-18 Of.702 Edf. Grancolombiana
Bucaramanga - Santander



global_legalbl@yahoo.com



Alexis Tello <alexismtello@gmail.com>

**Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga acaba de leer
«Radicado: 68001400301920150048901 - Allega poder – Solicita Medidas»**

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>

1 de diciembre de 2022, 14:20

Responder a: no-reply@mailtrack.io

Para: alexismtello@gmail.com

**Radicado: 68001400301920150048901 - Allega poder
– Solicita Medidas [abrir email](#)****Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga ha leído
tu email 4 horas después de ser enviado**

Enviado el 1 dic. 2022 a las 10:44

Leído el 1 dic. 2022 a las 14:20 por Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga

[Ver el historial de trackeo completo](#)

Destinatarios ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co ([invitar a Mailtrack](#))[Desactivar alertas de lectura](#)

Radicado: 68001400301920150048901 - Allega poder - Solicita Medidas [Abrir en Gmail](#)

Destinatarios Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Envío 1 dic. 2022 a las 10:44

Actividad

-  2 aperturas
-  Seguimiento de enlaces [Actualizar](#)
-  Seguimiento de PDF [Actualizar](#)
-  Firmas en PDF [Actualizar](#)

Actividad de email

 [Descargar certificado de entrega](#)

1 dic. 2022

 **Email abierto** 14:20
por Oficina De Ejecucion Civil Municipal - ...

 **Abierto una vez más.** El historial completo del tracking no está habilitado. [Actualizar a Mailtrack PRO >](#)



Alexis Tello <alexismtello@gmail.com>

Respuesta automática: Radicado: 68001400301920150048901 - Allega poder – Solicita Medidas

Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga

1 de diciembre de 2022,

<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

10:44

Para: Alexis Tello <alexismtello@gmail.com>

IMPORTANTE

Horario de Recepción
de Correspondencia

El horario esta comprendido entre las 8:00 a.m. y 4:00 p.m. de lunes a viernes, excepto días festivos.

Por lo tanto, se le recomienda enviarlo dentro del horario que corresponde entre las 8:00 am y las 4:00 pm, de lunes a viernes, excepto días festivos, con el fin de ser radicado y que ingrese por el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTA: LOS MENSAJES RECIBIDOS POR FUERA DE ESTE HORARIO NO SERAN RADICADOS

LINKS DE CONSULTAS Y TRAMITES

Tema	Enlace
Estados	Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
Traslados	Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
Consulta de Procesos	Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
	https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida
Solicitud link de Acceso a Procesos	Formulario de Solicitud
Presentación de Memoriales	Se deberán hacer a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Presentación de demandas y Acciones Constitucionales	ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORDIALMENTE,

OFICINA EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

J019-2015-00489.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DE RECURSO DE REPÓSICION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2023, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DIA CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE 2023.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 133), HOY ONCE (11) DE JULIO DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario